

Rad No.: 26-240-103862

Barranquilla, 27/01/2026

Señor(a)
EVER MEJIA BENAVIDES
Carrera 4B No. 18-15, Prado Soledad
Soledad

Contrato: 48007912

Asunto: Retiro deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de enero del 2026, radicada bajo el No. SO 26-000090, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 4B No. 48 - 15 Piso 1 de Soledad, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario**

Para el caso que nos ocupa, bajo el contrato No. 1104289 se está cobrando un (1) crédito brilla, el cual es facturado bajo el producto No. 53193692, correspondiente a una solicitud de crédito donde el señor EVER MEJIA BENAVIDES, figura deudora, el crédito brilla fue realizado el día 8 de octubre del 2025, por valor de \$7.362.449, para la compra de Lavadora - Televisor - Enseres Menores - Cobertura De Acceso - Nevera, la compra fue realizada en **SUPERTIENDAS OLÍMPICA SA**,

Ahora bien, con relación al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del citado crédito, por lo cual en las próximas facturaciones no se verá reflejado cobro por concepto del Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73
235855471